

# NICCH 24

## **INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS**

**(NIC 24)**

## ÍNDICE

	Párrafos
<b>Norma Internacional de Contabilidad N° 24</b> <b><i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i></b>	
<b>OBJETIVO</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>2-4</b>
<b>PROPÓSITO DE LA INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS</b>	<b>5-8</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>9-11</b>
<b>INFORMACIÓN A REVELAR</b>	<b>12-22</b>
<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>23-23A</b>
<b>DEROGACIÓN DE OTROS PRONUNCIAMIENTOS</b>	<b>24</b>

## **Norma Internacional de Contabilidad N° 24**

### ***Información a Revelar sobre Partes Relacionadas***

#### **Objetivo**

---

1. El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para llamar la atención respecto a la posibilidad que tanto la posición financiera como el resultado del ejercicio, puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas y por transacciones y saldos pendientes con tales entidades.

#### **Alcance**

---

2. **Esta Norma será aplicable en:**
  - a) **la identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas;**
  - b) **la identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes relacionadas;**
  - c) **la identificación de las circunstancias en las que se exige revelar información sobre a) y b) anteriores; y**
  - d) **la determinación de la información a revelar sobre esos ítems.**
3. **Esta Norma exige revelar información sobre las transacciones y saldos pendientes con partes relacionadas en los estados financieros individuales de una Matriz, un partícipe en un negocio conjunto o un inversionista, preparados de acuerdo con la NIC 27, *Estados Financieros Consolidados e Individuales*.**
4. Las transacciones con partes relacionadas y saldos pendientes con otras entidades en un grupo son revelados en los estados financieros de una entidad. Las transacciones dentro del mismo grupo económico así como los saldos pendientes entre estas entidades, se eliminan en la preparación de los estados financieros consolidados del grupo.

#### **Propósito de la información a revelar sobre partes relacionadas**

---

5. Las relaciones entre partes relacionadas son una característica normal del comercio y de los negocios. Por ejemplo, frecuentemente entidades llevan a cabo parte de su actividad a través de filiales, negocios conjuntos y coligadas. En estas circunstancias, la capacidad de la entidad para influir en las políticas financieras y operacionales de la entidad en la cual se tiene participación se consigue a través del control, control conjunto o influencia significativa.
6. Una relación entre partes relacionadas puede tener efectos sobre los resultados y la posición financiera de una entidad. Partes relacionadas pueden realizar transacciones que otras partes, carentes de relación, no emprenderían. Por ejemplo, una entidad que

vende bienes a su Matriz al costo, podría no hacerlo a este precio si se trata de un cliente distinto. Además, las transacciones entre partes relacionadas pueden no realizarse por los mismos montos que entre partes no relacionadas.

7. Los resultados y la posición financiera de una entidad pueden estar afectados por la existencia de partes relacionadas, incluso si no han tenido lugar transacciones con ellas. La simple existencia de la relación puede ser suficiente para influir en las transacciones de la entidad con otras partes no relacionadas. Por ejemplo, una filial puede terminar sus relaciones con otra entidad fuera del grupo, si su Matriz adquiere otra filial que se dedique al mismo tipo de negocio que la tercera ajena al grupo. Alternativamente, una de las partes relacionadas puede abstenerse de realizar ciertas actuaciones por la influencia significativa ejercida por la otra parte. Por ejemplo, una filial puede recibir instrucciones de su Matriz para no llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo.
8. Por estas razones, el conocimiento de las transacciones entre partes relacionadas, saldos pendientes y relaciones entre las mismas, podrían afectar a la evaluación de las operaciones de una entidad por parte de los usuarios de los estados financieros, incluyendo la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la entidad.

## **Definiciones**

---

9. *Los siguientes términos se usan en esta Norma, con el significado que a continuación se especifica:*

*Parte relacionada* **Una parte se considera relacionada a una entidad si dicha parte:**

(a) **directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios:**

- i.) **controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye matrices, filiales y otras filiales relacionadas);**
- ii.) **tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o**
- iii.) **tiene control conjunto sobre la entidad;**

(b) **es una coligada (según se define en la NIC 28 *Inversiones en Empresas Coligadas*) de la entidad;**

(c) **es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los partícipes (ver NIC 31 *Participación en Negocios Conjuntos*);**

(d) **forma parte del personal clave de la Administración de la entidad o de su Matriz;**

- (e) es un familiar cercano de cualquier persona que se encuentre clasificada en (a) o (d);
- (f) es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentran clasificadas en (d) o (e) ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuenta, directa o indirectamente, con un importante poder de voto; o
- (g) es un plan de prestaciones post-empleo para los empleados, ya sean de la entidad o de alguna otra que sea parte relacionada con ésta

*Transacciones entre partes relacionadas* es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia que se cobre o no un precio.

*Familiares cercanos a una persona* son aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad. Entre ellos se pueden incluir:

- a) el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y los hijos;
- b) los hijos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y
- c) las personas dependientes del individuo o de su cónyuge.

*Compensaciones*, son todos los beneficios a los empleados (tal como se definen en la NIC 19 *Beneficios a los Empleados*) incluyendo los beneficios a los empleados a las que sea aplicable la NIIF 2 *Pagos Basados en Acciones*. Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de compensaciones pagadas, por pagar o proporcionadas por la entidad, o por su cuenta, a cambio de servicios prestados a la entidad. También incluyen aquellos beneficios pagados por cuenta de la Matriz de la entidad. Las compensaciones comprenden:

- a) los beneficios a corto plazo para los empleados, tales como los salarios, sueldos y contribuciones a la seguridad social, vacaciones anuales, permisos remunerados por enfermedad o por otros motivos, participación en las utilidades e incentivos (si se pagan dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio), y beneficios no monetarios (tales como los de asistencia médica, asignación de casas, autos y el usufructo de bienes y servicios subvencionados o gratuitos);
- b) beneficios post-empleo, tales como pensiones, otros beneficios por retiro, seguros de vida post-empleo y atención médica post-empleo;
- c) otros beneficios a largo plazo para los empleados, entre las que se incluyen los permisos remunerados después de largos períodos de servicio o permisos sabáticos, premios por veinticinco años de servicio u otros beneficios por años

**de servicios, los beneficios a largo plazo por incapacidad y si no son pagaderos totalmente dentro de doce meses después del cierre del ejercicio, la participación en las utilidades, incentivos y otros tipos de compensación salarial diferida;**

**d) beneficios por término de contrato; y**

**e) pagos basados en acciones.**

***Control* es el poder para manejar las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.**

***Control conjunto* es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica.**

***Personal clave de la Administración* son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier Director (sea o no ejecutivo) de la entidad.**

***Influencia significativa* es el poder para intervenir en las decisiones de políticas financieras y operacionales de una entidad, sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en el patrimonio, por disposición legal o estatutaria, o mediante acuerdos.**

10. Al considerar cada posible relación entre partes relacionadas, se ha de prestar atención a la esencia de la relación, y no solamente a su forma legal.

11. En el contexto de esta Norma, los siguientes casos no se consideran necesariamente partes relacionadas:

a) dos entidades que tienen en común un Director u otra persona clave de la Administración, sólo por el hecho de tenerlos, salvo los casos contemplados en los párrafos d) y f) de la definición de “parte relacionada”

b) dos partícipes en un negocio conjunto, por el mero hecho de compartir el control sobre el negocio conjunto.

c)

i.) proveedores de financiamiento;

ii.) sindicatos;

iii.) entidades de servicios públicos; y

iv.) entidades, organismos y agencias gubernamentales, simplemente en virtud de sus relaciones normales con la entidad (aunque puedan condicionar la

libertad de acción de la entidad o participar en su proceso de toma de decisiones).

- d) cualquier cliente, proveedor, franquiciador, distribuidor o agente con los que la entidad realice un volumen significativo de transacciones, simplemente en virtud de la dependencia económica resultante de las mismas.

## **Información a revelar**

---

- 12. **Las relaciones entre empresas matrices y filiales serán objeto de revelación, con independencia que se hayan producido transacciones entre dichas partes relacionadas. Una entidad revelará el nombre de su Matriz y, si fuera diferente, el de la controladora principal del grupo. Si ni la Matriz de la entidad ni la controladora principal preparan estados financieros disponibles para uso público, se revelará el nombre de la siguiente controladora intermedia más próxima dentro del grupo que si lo haga.**
- 13. A fin de que los usuarios de los estados financieros puedan formarse una opinión de los efectos que la existencia de partes relacionadas tiene sobre la entidad, es apropiado revelar las relaciones con las partes relacionadas cuando se determine que éstas ejercen control, con independencia que se hayan efectuado o no transacciones con las partes relacionadas.
- 14. La identificación de los vínculos entre empresas matrices y sus filiales es adicional a los requisitos informativos contenidos en las NIC 27, NIC 28 y NIC 31, en las que se obliga tanto a enumerar como a describir las inversiones significativas en filiales, coligadas y entidades controladas conjuntamente.
- 15. Cuando ni la Matriz de la entidad, ni la controladora principal del grupo preparan estados financieros disponibles para uso público, la entidad revelará también el nombre de la Matriz intermedia más próxima, dentro del grupo, que lo haga. La controladora intermedia más próxima será la primera controladora en el grupo, por encima de la controladora inmediata, que prepare estados financieros consolidados disponibles para uso público.
- 16. **Una entidad revelará información sobre las remuneraciones recibidas por el personal clave de la Administración en total y para cada una de las siguientes categorías:**
  - a) **beneficios a corto plazo a los empleados;**
  - b) **beneficios post-empleo;**
  - c) **otros beneficios a largo plazo;**
  - d) **beneficios por términos de contrato; y**

- e) **pagos basados en acciones.**
17. **Cuando se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación, así como información sobre las transacciones y saldos pendientes necesarios, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros. Estos requerimientos de revelación son adicionales a los contenidos en el párrafo 16, relativos a la revelación de las remuneraciones al personal clave de la Administración. Como mínimo, las revelaciones deberán incluir:**
- a) **el monto de las transacciones;**
  - b) **el monto de los saldos pendientes y;**
    - i.) **sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y**
    - ii.) **detalles de cualquier garantía otorgada o recibida;**
  - c) **provisiones por deudas de dudoso cobro relativas a montos incluidos en los saldos pendientes; y**
  - d) **el gasto reconocido durante el período relativo a las deudas de partes relacionadas incobrables o de dudoso cobro.**
18. **La información a revelar exigida en el párrafo 17 se hará por separado, para cada una de las siguientes categorías:**
- a) **la Matriz;**
  - b) **entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad;**
  - c) **filiales;**
  - d) **coligadas;**
  - e) **negocios conjuntos en los que la entidad es uno de los partícipes;**
  - f) **personal clave de la Administración de la entidad o de su Matriz; y**
  - g) **otras partes relacionadas.**
19. **La clasificación de las cuentas por pagar y a cobrar de partes relacionadas, en las diferentes categorías exigidas en el párrafo 18, constituye una extensión de las obligaciones de información a revelar requeridas en la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* para información a ser presentada en el balance general o en las notas. Las**

categorías han sido aumentadas, con el fin de proporcionar un análisis más completo de los saldos relativos con partes relacionadas, y son aplicables a las transacciones con partes relacionadas.

20. Los siguientes son ejemplos de transacciones que son reveladas si son con una parte relacionada:
- a) compras o ventas de bienes (terminados o no);
  - b) compras o ventas de inmuebles y otros activos;
  - c) prestación o recepción de servicios;
  - d) arriendos;
  - e) transferencias de investigación y desarrollo;
  - f) transferencias en función de acuerdos relativos a licencias;
  - g) transferencias realizadas en función de acuerdos de financiamiento (incluyendo préstamos y aportes de capital, ya sean en efectivo o en especie);
  - h) entrega de garantías o avales; y
  - i) pago de pasivos por cuenta de la entidad o por la entidad por cuenta de otro tercero.

La participación de una Matriz o filial en un plan definido de beneficios que comparte los riesgos entre entidades del grupo, es una transacción entre partes relacionadas (ver párrafo 34b de la NIC 19).

21. La entidad sólo revelará que las condiciones de las transacciones realizadas con partes relacionadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de independencia mutua entre partes no relacionadas, si tales condiciones pueden ser comprobadas.
- 22. Las partidas de naturaleza similar pueden presentarse agregadas, a menos que su desagregación sea necesaria para comprender los efectos de las transacciones con partes relacionadas sobre los estados financieros de la entidad.**

### **Fecha de vigencia**

---

- 23. Esta Norma tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009.**

**23A.** La entidad aplicará la modificación introducida en el párrafo 20 para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2006. Si una entidad aplicaba en períodos anteriores las modificaciones a la NIC 19 *Beneficios a los Empleados—Ganancias y Pérdidas Actuariales, Planes de Grupo e Información a Revelar*, deberá aplicar la modificación introducida en la NIC 1 para los mencionados períodos.

#### **Derogación de otros pronunciamientos**

24. No aplicable en Chile.